

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE POPAYÁN**

Popayán, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.102

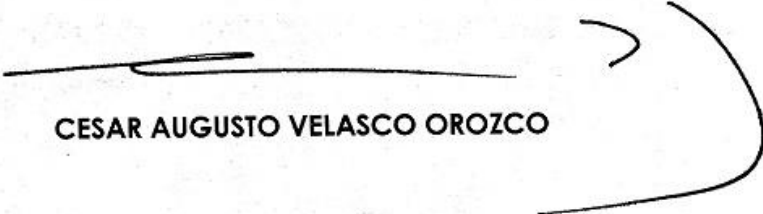
Estese a lo resuelto por el Tribunal Superior de Popayán en su providencia del 29 de julio de 2020, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia dictada por este Juzgado el 16 de agosto de 2019.

INCLUIR en la liquidación de costas la suma de \$828.116 en que se estiman las agencias en derecho en primera instancia, valor que en su totalidad pagará la parte demandada PORVENIR S.A. a la parte demandante.

INCLUIR en la liquidación de costas la suma de \$877.803 en que se estiman las agencias en derecho de segunda instancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, valor que en su totalidad pagará la parte demandada PORVENIR S.A. a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO

LIQUIDACION DE COSTAS:

Gastos Procesales: \$ 9200,00

Agencias en derecho

De primera instancia: \$828.116 \$828.116

Agencias en derecho

De segunda instancia: \$877.803 \$877.803

SUBTOTAL:..... \$1.715.119

TOTAL: \$1.715.119

SON: UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIECINUEVE MIL
PESOS (\$1.715.119) M/CTE.

La Secretaria,


ADRIANA MARCELA CHAVES MONTILLA

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE POPAYÁN**

Popayán, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 103

De conformidad con lo estipulado en el artículo 366 del C.G.P., ejecutoriada la providencia que pone fin al proceso, se procederá a aprobar o modificar la liquidación de costas procesales realizada por secretaría.

Atendiendo a que la liquidación, corresponde a lo dispuesto en el proceso, el Juzgado,

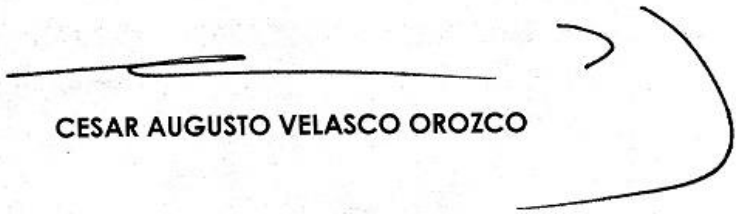
RESUELVE:

Primero- APROBAR la liquidación de costas procesales que antecede efectuada por Secretaría.

Segundo- ARCHIVAR el expediente de este proceso, una vez quede ejecutoriada la presente providencia y previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO